



MANUAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y PAGOS

Hoja 5 - 00

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSEP - 155

Fecha: 21 MAY 2009

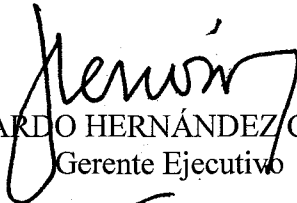
Destinatario: Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. Compañías de Procesamiento de Cheques, Entidades participantes del Servicio de Compensación Interbancaria, Bancos Compensadores Delegados, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

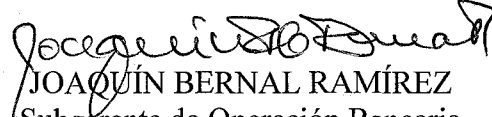
ASUNTO: 5: **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN)..**

Adjunto estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSEP-155, la cual sustituye las hojas 5-19, 5-20, 5-23 y 5-24 de la Circular Reglamentaria Externa DSEP-155 de mayo 5 de 2009, correspondiente al Asunto No. 5 “**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**” del Manual del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos.

Las citadas hojas se sustituyen con el fin de ofrecer a las entidades participantes del servicio de la Compensación de Cheques, la posibilidad de anticipar la hora para el intercambio físico de los cheques en las plazas CEDEC, previa solicitud al Banco.

Atentamente,


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente Ejecutivo


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Operación Bancaria



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP - 155

Fecha: 21 MAY 2009

ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).

CAPÍTULO III**REGIMEN DE OPERACIÓN****1. HORARIOS DE LAS SESIONES DE LA COMPENSACIÓN****1.1 Horarios normales de operación**

Los horarios para el envío o ingreso de registros en las sucursales del Banco de la República donde opere el CEDEC se encuentran reglamentados en la circular DSEP-153 Asunto 2 del Manual de Servicios Electrónicos y Pagos. El horario para el intercambio de los Instrumentos de pago físicos en las Cámaras de Compensación correspondientes a esas sucursales, será el indicado en el cuadro siguiente.

En las sucursales NO CEDEC administradas por el Banco de la República los horarios señalados en la tabla siguiente, registrarán tanto para la presentación de los delegados en las Cámaras de Compensación para realizar el intercambio físico de los documentos, como para la captura de la información a través de Internet en el módulo de Cámara CUD.

En las ciudades con compensación delegada, el horario para la presentación de los delegados de las entidades participantes en las instalaciones de la cámara de compensación será definido en consenso por todos los participantes. En todo caso, el Banco Delegado tendrá hasta la hora límite definida por el Banco de la República, para capturar la información de las posiciones multilaterales netas a través de Internet en el módulo de Cámara CUD.

De acuerdo con lo anterior, los horarios que registrarán para el intercambio físico en las Cámaras de Compensación serán los siguientes:

CIUDADES	PRIMERA SESIÓN DE LA COMPENSACIÓN (fecha t)
Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales	8:30 p.m.
Pereira	El horario para el intercambio físico de documentos, será definido por consenso entre las entidades participantes en esa plaza.
Cúcuta	3 horas después del cierre de atención al público.
Montería, Armenia, Ibagué	2 1/2 horas después del cierre de operaciones para con el público.
Villavicencio, Pasto, Quibdó	2 horas después del cierre de atención al público.
Leticia, Riohacha	1 hora después del cierre de atención al público.
Delegadas	Para el intercambio de los documentos se deberá definir un horario posterior a las 5:00 p.m., teniendo en cuenta que para la captura de las posiciones multilaterales, la entidad delegada tendrá plazo hasta las 8:30 p.m.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSEP - 155

Fecha: 21 MAY 2009

ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).

CIUDADES	SEGUNDA SESIÓN DE LA COMPENSACIÓN (fecha t+1)
<i>Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales</i>	11:30 a.m.-.
<i>Pereira</i>	El horario para el intercambio físico de documentos, será definido por consenso entre las entidades participantes en esa plaza.
<i>Armenia, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Montería, Pasto, Quibdó, Riohacha Villavicencio</i>	10:30 a.m.
<i>Delegadas</i>	Para el intercambio de los documentos se deberá definir un horario entre 9:00 a.m y 10:30 a.m y para la captura de las posiciones multilaterales la entidad delegada tendrá plazo hasta las 11:00 a.m.

Las entidades participantes en la Compensación de Cheques de las ciudades en las que opera el CEDEC podrán, de común acuerdo, solicitar la anticipación de los anteriores horarios de intercambio de documentos físicos, mediante comunicación suscrita por todas ellas y remitida al Banco de la República de la respectiva ciudad, que analizará y dará respuesta a dicha solicitud. A partir de la fecha de modificación a los horarios en cuestión, el control de retardos y las acciones al respecto se efectuarán partiendo de los nuevos horarios.

Los horarios de las Cámaras de Compensación de las ciudades en las que entre a operar el CEDEC, se ajustarán inicialmente a los descritos en la tabla anterior y sólo surtido el trámite de solicitud descrito, serán formalmente modificados.

El sistema se cerrará en los horarios antes indicados, aun cuando no existan datos incluidos en el mismo por una o más entidades, a no ser que exista una razón justificada que retrase el cierre; una vez ejecutado el cierre en el sistema no se podrá capturar más información. A aquellas entidades que no presenten información, no se les permitirá entregar documentos en la respectiva sesión del canje, pero si se les hará entrega de los documentos que las demás entidades les estén presentando al cobro. El pago de los documentos no procesados en la cámara de compensación, deberá coordinarse entre las Entidades Autorizadas, para ser efectuado sin la participación del Banco de la República.

Así mismo, cuando en una ciudad se pase de un proceso de compensación administrado por el Banco a uno realizado a través de una Entidad Compensadora delegada, el horario se definirá de acuerdo a lo establecido en esta circular para las Ciudades Delegadas.

1.2 Horarios especiales

1.2.1 Horarios para fin de mes y cierre anual

El horario de la primera sesión de fin de mes en aquellas plazas donde no opera el CEDEC, se ajustará al mismo horario de los demás días.

Los horarios para la primera y la segunda sesiones de la compensación correspondiente al cierre anual, serán informados oportunamente por el Banco de la República a todas las Entidades Autorizadas.

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP - 155**

Fecha: 21 MAY 2009

ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).

En caso de ausencia de una entidad participante se les permitirá a las entidades presentes retirar de la Cámara de Compensación los sobres con los respectivos Instrumentos de Pago a cargo de la Entidad Autorizada ausente, para que cada una de ellas acuerde con esta última el procedimiento a seguir para su intercambio. Si la entidad autorizada ausente ha capturado valores a cargo de las demás entidades se aplicará la reglamentación en relación con el pago o devolución de los mismos.

Cuando la ausencia se registre en la primera sesión de la compensación, la Entidad ausente podrá participar en la segunda sesión sólo para devolver el canje registrado a su cargo en la primera; si dicha ausencia se registra en la segunda sesión, quedarán en firme los cobros efectuados a su cargo en la primera sesión por parte de las demás Entidades Autorizadas.

En las cámaras donde participa el Banco de la República y no opera el CEDEC, cuando en la primera sesión de la compensación una entidad reciba para su pago Instrumentos de Pago físicos de otra entidad que no haya remitido información a través del sistema, no deberá devolverlos a través de éste. En caso de que por error se tramiten estas devoluciones por el sistema se le solicitará a la entidad librada el retiro del valor; si transcurridos 10 minutos no lo ha hecho, el Coordinador de la Cámara procederá a hacerlo dejando constancia al respecto en la planilla de valores de la entidad que esté haciendo la devolución, planilla que se conservará en los archivos del Banco.

4. PROCEDIMIENTO OPERATIVO**4.1 Intercambio físico de Instrumentos de Pago en plazas CEDEC.**

Los Instrumentos de Pago enviados al cobro y en devolución en aquellas oficinas donde la compensación de cheques se transmite a través de CEDEC, se intercambiarán teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- a) Los delegados se registrarán en la planilla identificada con la forma BR-3-356-1, definida por el Banco de la República para el registro de entradas y salidas de personal ajeno al Banco.
- b) Los Delegados depositarán en cada buzón los títulos compensables.
- c) Posteriormente, los delegados realizarán el cuadro de sobres de los Instrumentos de Pago compensables intercambiados en las cámaras de compensación, utilizando el formato del Anexo 5 de esta circular.
- d) Cuando una entidad quede por fuera de la compensación por incumplimiento de horarios, es decir, está presente el delegado pero sin los títulos a compensar, el delegado de la misma estará obligado a recibir los documentos que le presenten las demás entidades.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP - 155

Fecha: 21 MAY 2009

ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).

- e) Así mismo, cuando el delegado de una entidad no se presente a la Cámara, la entidad que representa deberá acordar con las demás el procedimiento a seguir para el intercambio físico de los instrumentos de pago.

El procedimiento anterior operará para la primera y segunda sesiones de la compensación.

4.2 Intercambio físico de Instrumentos de Pago en las Plazas NO CEDEC

Los Instrumentos de Pago enviados al cobro y en devolución en las ciudades donde la información se registra a través de Internet en el módulo de Cámara CUD, se intercambiarán teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- a) Los delegados se presentarán en las instalaciones de la Cámara de Compensación en los horarios establecidos, con la planilla de movimientos a compensar, los comprobantes de Instrumentos de Pago en canje (Anexo 4) y los Instrumentos de Pago presentados al cobro o en devolución que no hayan sido objeto de intercambio físico en las instalaciones de las Compañías de Procesamiento de Cheques.

En la planilla se deberá identificar claramente el nombre y el código de la Entidad Autorizada que está presentando la información, la ciudad, la fecha, la sesión (1ª o 2ª), los códigos y nombres de las Entidades Autorizadas a las cuales se les están presentando los documentos al cobro o en devolución, la cantidad de documentos presentados a cada entidad y el valor, incluyendo aquellos cuyo intercambio se haya realizado en las Compañías de "Outsourcing". Las planillas deberán estar suscritas por funcionarios con firma autorizada en el Banco para estos efectos y además por el delegado canjista, por lo cual la información que en ellas venga será de total responsabilidad de la Entidad Autorizada y se podrán utilizar de ser necesario, como contingencia cuando el CUD no esté disponible, caso en el cual se realizará la visa de firmas sobre las planillas.

(ESPACIO DISPONIBLE)